Riohacha D.T.C., 04 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandada:	KAREN MARGARITA GULLO GULLO
Radicación:	44-001-40-03-001-2016-00164-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($172.902.524,45).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db48bd01c9ca6e5db0ee7fd6ee8bbcca4cf09f5b46ef015dadc68398211e53ba**

Documento generado en 04/08/2022 02:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica